



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 333.-

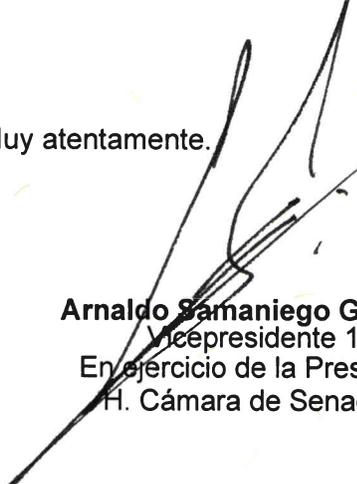
Asunción, 28 de setiembre de 2023

Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 228, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A PROCESOS REALIZADOS PARA INDEMNIZACIONES A PERSONAS AFECTADAS POR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de setiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria

Muy atentamente.


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Doña Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-2300349



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 228.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A PROCESOS REALIZADOS PARA INDEMNIZACIONES A PERSONAS AFECTADAS POR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, referente a procesos realizados para indemnizaciones a personas afectadas por la obra de mejoramiento de la intersección de las avenidas Américo Picco, Acceso Sur y Avelino Martínez (3 bocas), sobre los siguientes puntos:

- a) Presupuesto total ejecutado para la construcción de la obra, discriminado por componentes y fuentes de financiamiento.
- b) Determinación específica de los montos previstos para el pago de indemnizaciones por la afectación.
- c) Conceptos de indemnización y criterios para determinarlos.
- d) Listado de personas afectadas por la obra, con nombre y apellido, número de cédula de identidad y dirección.
- e) Listado de personas efectivamente indemnizadas, detallando los montos abonados, el concepto, la modalidad de desembolso y la fecha de pago.
- f) Listado de los afectados que se encuentren pendientes de pago (si los hubiere).
- g) Si tuviere conocimiento de habitantes (sin títulos de propiedad), que hubieren reclamado el pago de las indemnizaciones y si existe un empadronamiento de los mismos.
- h) Si tuviere conocimiento de comerciantes informales, que hubieren reclamado el pago de las indemnizaciones y si existe un empadronamiento de los mismos.
- i) Cualquier otra información que considere relevante comunicar, sobre los puntos requeridos con anterioridad.
- j) Remitir informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

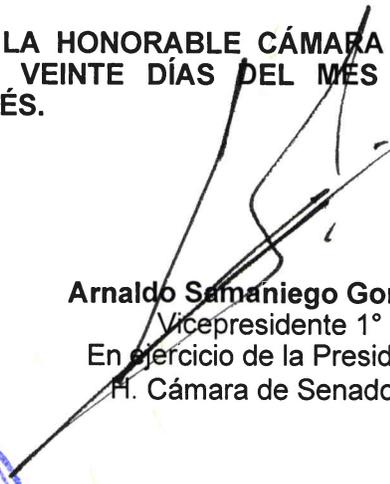
RESOLUCIÓN N° 228.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

